

Boletín Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SIANIDAD

Aviso a los Alcaldes

Se reitera a todos los de la Provincia la obligación de recoger urgentemente en la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, el cupo de placas sanitarias asignadas para el cumplimiento del servicio de sacrificio domiciliario de cerdos.

Pasados cuatro días sin haber cumplido esta orden, las placas serán entregadas a los Sres. Aporados de los Municipios, con cargo a éstos, para su remisión a las Alcaldías respectivas.

Palencia 23 de Diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,
4187. *Jesús López Cancio*

Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales

Los precios de la semana anterior han sido declarados subsistentes para la semana que comprende los días del 20 al 26 de Diciembre, ambos inclusive.

Palencia 20 de Diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,
4183. *Jesús López Cancio*

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio previo de subasta

Acordado por el Pleno de la Diputación, en sesión de 14 del actual, sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato (Sección 3.ª), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación, puedan presentarse reclamaciones en esta Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 312 del Texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945.

Palencia 28 de Diciembre de 1954.—El Presidente, *B. Benito*.

Devolución de fianza

Recibidas definitivamente las obras de reparación de doce pequeñas obras de fábrica en los caminos de Vega de Doña Olimpa y Relea, ejecutadas por su contratista don Felipe Santos González, vecino de Frómista, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los señores Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los señores Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna, procediéndose a la devolución de la fianza.

Palencia 22 de Diciembre de 1954.—El Presidente, *B. Benito*.

Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid

CIRCULAR

Por la presente se hace público para conocimiento de los parientes de don Laurentino Romero, que durante el plazo de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación de la presente, pueden solicitar la concesión de Becas, con cargo a la Fundación benéfico-docente establecida en esta Capital, con el nombre de «LAURENTINO ROMERO», mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador-Presidente de esta Junta, acom-

pañándose cuantos documentos crean precisos para acreditar su derecho.

Valladolid 10 de Diciembre de 1954.—El Gobernador-Presidente, *Jesús Aramburu Olan.*

4181

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Edicto de apertura de cobranza

El día 1 del mes de Enero próximo, dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia, la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondientes al primer semestre y trimestre del ejercicio de 1955 y relativa a los vehículos de las clases A y D (Usos y Consumos) y B y C) Industrial, como igualmente las de las nuevas altas presentadas en los trimestres anteriores, cuyo ingreso deberán efectuar los contribuyentes en las cabeceras de las Zonas de recaudación respectivas y en las Oficinas de la capital, sitas en la Avenida de la República Argentina.

A tal efecto se hace saber a los interesados que el período voluntario de cobranza durará hasta el día 15 de Enero, y que transcurrido dicho plazo, los que no hayan verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si efectúan los pagos dentro de los días 21 al último del precitado mes de Enero.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación vigente, de que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese la Recaudación en su poder la Patente o Patentes solicitadas.

Palencia 27 de Diciembre de 1954.—El Tesorero de Hacienda, *José Antonio Martínez Calabote*.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Calendario de recogida y horas de recepción durante el mes de Enero de 1955

De conformidad con lo que determina la Circular 4-54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y 315 de la Delegación Nacional de este Servicio, que regulan la presente campaña triguera, a continuación se fija el calendario de recogida de trigo en esta provincia, para el mes de Enero de 1955.

Almacén de Aguilar de Campoo: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves.

Sub-Almacén de Mave: Viernes.

Fábrica de Harinas: Hijos M. G. de Ríos, Sábado.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Ampudia: Lunes, Martes, Miércoles y Sábado.

Sub-Almacén de Torremorjón: Jueves y Viernes.

Almacén de Amusco: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: Sábado.

Almacén de Astudillo: Lunes, Jueves, Viernes y Sábado.

Sub-Almacén de Itero de la Vega: Miércoles.

Panera de Lantadilla: Martes.

Almacén de Baltanás: Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado.

Sub-Almacén de Espinosa de Cerrato: Miércoles.

Almacén de Buenavista de Valdavia: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Viernes y Sábado.

Almacén de Bustillo de la Vega: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes.

Sub-Almacén de Villoldo: Sábado.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villa-

vega: Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado.

Sub-Almacén de Villasarracino: Lunes y Martes.

Almacén de Castromocho: Lunes, Martes, Miércoles y Sábado.

Sub-Almacén de Mazariegos: Jueves y Viernes.

Almacén de Cervatos de la Cueva: Lunes, Martes y Miércoles.

Sub-Almacén de Moratinos-Terradillos: Jueves, Viernes y Sábado.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado.

Sub-Almacén de San Salvador de Cantamuda: Miércoles.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario.

Almacén de Cevico Navero: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Viernes y Sábado.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Dueñas: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes.

Sub-Almacén de Villamuriel de Cerrato: Sábado.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Grijota: Martes y Miércoles.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Jueves, Viernes y Sábado.

Panera de La Treinta: Lunes.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes; exceptos los días 14 y 21.

Sub-Almacén de Espinosa de Villagonzalo: Sábado.

Fábrica de Harinas de Sobrinos de P. Zurita, S. L.: 14 y 21 de Enero.

Almacén de Osorno: Diario.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Paredes de Nava: Diario, excepto los días 14 y 15.

Fábrica de Harinas, Harineras Castellana, S. L.: 14 de Enero.

Fábrica de Harinas, El Carmen, S. L.: 15 de Enero.

Almacén de Quintana del Puente: Jueves, Viernes y Sábado, excepto el día 14.

Sub-Almacén de Villodrigo: Lunes.

Sub-Almacén de Herrera de Valdecañas: Martes y Miércoles.

Panera de Palenzuela: Día 14 de Enero.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Lunes, Martes y Miércoles.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Jueves, Viernes y Sábado.

Almacén de Torquemada: Lunes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Martes.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villaramiel: Lunes, Martes, Miércoles y Sábado.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Jueves y Viernes.

Horario de recepción

Se comenzará a recibir a las nueve de la mañana y continuará la recepción hasta que se despachen todos los que esperaron turno y hayan llegado antes de las doce horas, no cerrando antes de las trece. Por la tarde se abrirán los locales donde corresponda recibir a las dieciséis horas y continuará la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abiertos los Almacenes, aun en el caso de que no haya ningún agricultor esperando turno, hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

De interés para los fabricantes de harinas

Se recuerda que los fabricantes de harinas que deseen recibir directamente en fábrica en el próximo mes de Febrero han de presentar en esta Jefatura Provincial la correspondiente propuesta con la conformidad de los agricultores antes del día 20 del mes de Enero próximo.

Palencia 22 de Diciembre de 1954.—El Jefe Provincial, P. Izquierdo Ruiz. 4180

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Palencia

Con fecha 3 de Noviembre ha tenido entrada en esta Jefatura un escrito de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, que copiado dice:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Los Lanchares», núm. 317 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, de la pertenencia de Velilla del Río Carrión en término municipal del mismo nombre.

Resultando que autorizada por la Dirección General de Montes la práctica de dicho deslinde, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio en el que se fijaba la fecha y lugar para comenzar los trabajos, señalándose además el plazo hábil para presentación de documentos, siendo fijados los corrientes edictos y cursadas las notificaciones a los interesados.

Resultando que de acuerdo con lo anunciado se comenzaron los trabajos de apeo, con la asisten-

cia de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento propietario del monte, en el lugar conocido con el nombre de «Matavellosa», procediéndose a la colocación del piquete señalado con el núm. 1, en la parte más septentrional del perímetro a levantar, en la colindancia con las fincas pertenecientes a doña Eloisa Allende y don Lorenzo García, continuando la fijación de los sucesivos en la forma que con detalle se describen en las actas levantadas y se resumen por el Ingeniero ejecutor en su informe, hasta quedar fijado el último de los piquetes al que corresponde el número 279, desde el cual se cierra el perímetro exterior del monte, que comprende una superficie total de 260,1500 Has., habiéndose podido apreciar, en relación con las sucesivas fincas colindantes, que presentan señales de estar cultivadas desde tiempos remotos, sin que se observe ninguna intrusión reciente, fijándose los piquetes en las colindancias con tales fincas, de absoluta conformidad con la representación del Ayuntamiento y siendo incluidas en el monte algunas pequeñas parcelas con signos evidentes de haberse abandonado desde hace bastantes años.

Resultando que tuvo lugar el apeo de los tres enclavados reconocidos como tales, a los que se distingue con las letras A, B y C y con cabidas respectivas de 5,9250-0,0320 y 1,1750 Has., que descontadas de la cabida total obtenida, reducen la superficie forestal a 253,0180 Has., llevándose a efecto ese levantamiento con la conformidad de cuantos asistieron a los trabajos inherentes al mismo.

Resultando que se hace constar por el Ingeniero ejecutor del deslinde que en el plano levantado se ha omitido el consignar las líneas que definen el perímetro exterior del monte, los nombres de los particulares colindantes con el fin de evitar confusiones, debidas a ser muy numerosos y pertenecerles parcelas de muy exigua superficie, figurando aparte, en dicho plano, una relación con los nombres de los propietarios e indicación de los piquetes que determinan cada una de las colindancias.

Resultando que la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia, analiza en su informe cuanto ha sido ejecutado por el Ingeniero encargado del deslinde, mostrando su conformidad por lo cual, habida cuenta de que transcurrido el plazo fijado en el período de vista del expediente sin que se

presentase ninguna reclamación, propone la aprobación en la forma que se ha realizado y con sujeción a las características que consigna.

Resultando que pasado a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio, ésta lo emitió proponiendo la aprobación en la forma realizada.

Considerando que en la iniciación del expediente, los trámites reglamentarios con las necesarias publicaciones y notificaciones a los interesados, sin que haya podido tener lugar el recabar informe de la Abogacía del Estado en relación con las documentaciones aportadas, porque transcurrió el plazo fijado al efecto, sin que se presentase ningún documento.

Considerando que los trabajos de apeo se han llevado a cabo en la forma prevenida en las instrucciones vigentes, detalladamente descritas en las sucesivas actas levantadas, las que se han extendido en la forma preceptuada, estando cuanto en ellas se especifica claramente representado en el plano que integra el expediente, habiendo terminado el trabajo sin que se formularan protestas ni reclamaciones durante su ejecución, ni tampoco en el período de vistas y estando justificado el reconocimiento de los enclavados de que se ha hecho mención.

Considerando que es perfecta la reivindicación al monte de las parcelas abandonadas por roturadores antiguos y que han sido fijados en el acto del apeo,

Este Ministerio ha dispuesto de conformidad con el Ingeniero ejecutor, Jefatura del Distrito Forestal de Palencia y Asesoría Jurídica de: 1.º Aprobar el deslinde del monte denominado «Los Lanchares», núm. 317 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, en la forma realizada, con sujeción a las siguientes características.

Límites: (N. monte «Majadilla y Solana», núm. 318, de Velilla del Río Carrión (piquetes 263 a 279); E. con propiedades particulares del término de Velilla (piquetes 1 al 202) y río Carrión (piquetes 202 al 209); S. con monte «Corcos y Agregados», números 256-58-60, de Guardo (piquetes 209-227); O. con el mismo monte (piquete 227 al 262 y término municipal de Valderrueda (piquetes 262 al 263).

Pertenencia y término municipal, Velilla del Río Carrión. Cabida total 260,1500 Has.; cabida de enclavados, 7,1320 Has.; cabida pública, 253,0180 Has.; 2.º

Reconocer como de propiedad particular los enclavados denominados, «El Rivero», «El Hoyo» y «Las Canalejas», designadas con las letras A, B, C, con cabidas respectivas de 5,0320 y 1,1750 Has.: 3.º Que queden reivindicados al monte las parcelas roturadas antiguamente y hoy abandonadas por los roturadores.

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de fecha 26 del corriente, participo a V. S. para su conocimiento, efectos y las debidas notificaciones expresándole los recursos a que ha lugar y el plazo de los mismos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 28 de Octubre de 1954,

—El Director General: ilegible y rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Palencia.—Hay un sello en tinta que dice: Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, Ministerio de Agricultura, y otro: Ministerio de Agricultura 30 de Octubre de 1954.—Salida.

Contra esta O. M. según establece el art. 31 del R. D. de 17 de Octubre de 1925, no cabe otro recurso que el Contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente.—El Ingeniero Jefe, *Carlos Mondéjar*. 3186

Fundación «Doña Maura Lobete Hurtado».—Paredes de Nava

ANUNCIO

El día VEINTICINCO del próximo mes de Enero, a las doce horas, tendrá lugar en la Notaría de Paredes de Nava, la subasta pública Notarial de las diez fincas rústicas que a continuación se relacionan radicantes en dicho término municipal y cuyas fincas son propiedad de la indicada Fundación denominada «DOÑA MAURA LOBETE HURTADO», instituída en la expresada localidad; hallándose el expediente y pliego de condiciones de manifiesto en la Junta Provincial de Beneficencia de Palencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava 24 de Diciembre de 1954.

Relación que se cita

1. Tierra en «Encinillas», de 3 cuartas y 95 palos, valorada en 1.580 pesetas.

2. Tierra en «Carre-Fuentes», de 6 cuartas, valorada en 4.200 pesetas.

3. Tierra en «Dehesa», de 4 cuartas y 50 palos, valorada en 2.025 pesetas.

4. Tierra en «Dehesa», de 4

cuartas, valorada en 1.800 pesetas.

5. Tierra en «Carra-Cembrana», de 6 cuartas y 75 palos, valorada en 2.362'50 pesetas.

6. Tierra en «Raigoneros», de 8 cuartas, valorada en 4.000 pesetas.

7. Tierra en «Carre-Autillo», de 11 cuartas y 93 palos, valorada en 11.930 pesetas.

8. Tierra en «Zorita», de 2 cuartas, valorada en 900 pesetas.

9. Tierra en «Zorita», de 3 cuartas y 21 palos, valorada en 1.444'50 pesetas.

10. Tierra en «Encinillas», de 10 cuartas y 20 palos, valorada en 1.040 pesetas.

Por el Patronato de la Fundación, *Luis Madrigal*. 4185

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Ayuntamiento de Frómista, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en dicha localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Frómista la instalación de un centro de transformación de 5 KVA en la elevación de aguas, alimentado por un ramal de línea trifásica a 5.000 voltios, de 150 metros de longitud, derivado de la línea general de Eléctrica de las Villas, S. A.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con

la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se retieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 57 de Noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 3703

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitud de servicio de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Aviñente de la Peña y Palencia, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de sus derechos y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Santibáñez de la Peña, Las Heras, Villanueva de Arriba, Muñeca, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Fresno del Río, Pino del Río, Acera de la Vega, Villosilla, Pozo, Barrios, Santa Olaja de la Vega, Villaluenga, San Martín del Obispo, Saldaña, Villarmienzo, Velilla del Duque, Quintanilla de Onsoña, Villaprovián, La Serna, Población de Soto, Nogal de las Huertas, Carrión de los Condes, Villalcázar de Sirga, Lomas, Villoldo, Castriellojo, Perales, Villafruela, Villadavín, Becerril, Husillos y Palencia, al Sindicato Provincial de Transportes y comunicaciones, a don Aurelio Sáinz, de Aja Fernández, titular del Servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Guardo a Palencia, a don Daniel Franco Fernández, titular del servicio de igual clase de Carrión de los Condes a Frómista, y a don Pedro Domingo Amor, que lo es del de Cervatos de la Cueva a Palencia.

Palencia 23 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*. 4157

Administración Municipal

Osorno

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones suplementario de las generales señaladas por el Distrito Forestal de Palencia para la celebración de la subasta del aprovechamiento de pastos del monte Otero, número L provisional del catálogo, de la pertenencia de este Municipio, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Osorno 11 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, *Anastasio Cabeza*. 4168

Fresno del Río

ANUNCIO

A las doce horas del día siguiente hábil después de pasados los veinte naturales al en que aparezca insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el local de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta de aprovechamiento de pastos por el plazo de cinco años de los montes de Utilidad Pública de esta pertenencia, bajo los tipos de tasación y para las siguientes cabezas:

Monte «Los Vallejos», trescientas lanas, tipo de tasación anual, dos mil cuatrocientas pesetas (2.400) más el 10 por 100 para mejoras e importe de la gestión técnica.

Monte «El Soto», doscientas lanas, tipo de tasación anual, mil seiscientos pesetas (1.600), más el 10 por 100 para mejoras e importe de la gestión técnica.

Dicha subasta se celebrará de acuerdo con el pliego de las facultativas y económicas que se hallan al público en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de todos los interesados que deseen tomar parte en las mismas.

Fresno del Río 23 de Octubre de 1954.—El Alcalde, *Leonardo Villacorta*. 2747

Rebanal de las Llantas

EDICTO

A las once horas de primer día hábil después de transcurridos los veinte también hábiles, contados inclusive desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal de Palencia, la subasta del aprovechamiento de pastos por subasta para 600 lanas por un plazo de duración de cinco años y bajo el tipo de tasación de 4.800 pesetas y demás condiciones exigidas en el plan de su condición.

Rebanal de las Llantas 2 de Noviembre de 1954.—El Alcalde (ilegible). 3041

Nestar

ANUNCIO

A las quince horas del primer día hábil, después de transcurrir los veinte, también hábiles, desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayunta-

miento, bajo la presidencia del ser Alcalde o persona en quien delegue, la subasta por cinco anualidades de los pastos del monte «La Penilla», de la pertenencia del pueblo de Cordovilla de Aguilar, por un valor de 1.600 pesetas cada año, para doscientas reses lanas.

Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días, en las mismas condiciones.

El pliego de condiciones por que se ha de regir se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nestar 10 de Diciembre de 1954.—El Alcalde (ilegible). 3941

Villalba de Guardo

ANUNCIO

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte también hábiles, de publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes aprovechamientos:

1.º Monte Páramo del otro Lado, núm. 328, 700 lanas, por cinco años, con una tasación anual de 5.600 pesetas; 10 por 100 para mejoras 560 pesetas, gestión técnica 948 pesetas.

2.º Majadilla, núm. 327; 300 lanas, cinco años, tasación anual 2.400 pesetas, 10 por 100 mejoras, 240 pesetas; gestión técnica 684 pesetas.

Regirán las normas dadas por la Jefatura del Distrito y R. de Contratación.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo,

Villalba de Guardo 8 Noviembre de 1954.—El Alcalde, *Valentín Pablos*. 3246

Junta vecinal de Valcabadillo
Anuncio de subasta de maderas

Pasados los veinte días hábiles para este acto, el primer día hábil, tendrá lugar el día 20 de Enero próximo a las doce horas de la mañana y en el local designado para este acto, la subasta de maderas de roble del monte «Montecillo» y Majadilla», de la pertenencia de este pueblo de Valcabadillo, siendo el número de árboles el de 373 robles con un volumen de 73 metros cúbicos de madera y 110 estéreos de leñas, bajo el tipo de tasación de pesetas catorce mil ochocientas (14.800), precio base y pesetas diecisiete mil quinientas veinticinco (17.525) el índice.

Podrán tomar parte en la subasta los poseedores de los certificados A, B y C, y en caso de

empate serán preferidos los A y B.

Los licitadores habrán de sujetarse a las bases reglamentarias redactadas y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para este fin, advirtiéndose que el importe de este anuncio y demás gastos que por efecto de la misma se originen, serán por cuenta del rematante.

Valcabadillo 24 de Diciembre de 1954.—El Presidente, *Lorenzo Martínez*. 3056

Junta vecinal de Orbó

EDICTO

A los veinte días siguientes hábiles, al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar bajo mi presidencia, en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera, la primera subasta por plazo de cinco años forestales, de los aprovechamientos de pastos del monte «La Mata», núm. 39 del Catálogo, de la pertenencia de esta Junta vecinal, para 200 cabezas de ganado lanar, 50 vacunos y 10 mayores, bajo el tipo de tasación de 3.400 pesetas anuales; importe del 10 por 100 para mejoras 340 e importe de la gestión técnica 318'40.

Orbó 29 de Octubre de 1954.—El Presidente, *E. Torres*. 2992

Junta vecinal de Valberzoso

EDICTO

A los veinte días siguientes hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar bajo mi presidencia, en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera, la primera subasta por plazo de cinco años forestales, de los aprovechamientos de pastos del monte «Mata del Cuervo», núm. 40 del Catálogo, de la pertenencia de esta Junta vecinal, para 200 cabezas de ganado lanar y 140 vacunos, bajo el tipo de tasación de 4.960 pesetas anuales, importe del 10 por 100 para mejoras 496, e importe de la gestión técnica 199'60.

Valberzoso 29 de Octubre de 1954.—El Presidente, *Tadeo Martín*. 3018

Junta vecinal Salcedillo

EDICTO

A los veinte días siguientes hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar bajo mi presidencia, en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera, la primera subasta por plazo de cinco

años forestales, de los aprovechamientos de pastos del monte «Mayor», núm. 38 del Catálogo, de la pertenencia de esta Junta vecinal, para 1.100 cabezas de ganado lanar y 370 vacunos, bajo el tipo de tasación de 17.680 pesetas anuales, importe del 10 por 100 para mejoras 1.768 e importe de la gestión técnica pesetas 1.101'70.

Salcedillo 29 de Octubre de 1954.—El Presidente accidental, *Teodoro Ruiz*. 3013

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES
(Año 1953)

Boadilla del Camino. 4160

SUPLEMENTO DE CREDITO

Vertavillo. 4208

Villanueva de Henares. 4209

Villoldo. 4261

Villamuriel de Cerrato. 4192

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1955

Olmos de Ojeda. 4179

Pino del Río. 4178

Presno del Río. 4167

Villadiezma. 4197

Anuncios particulares**Junta Local de Información Agrícola de Dehesa de Romanos**

EDICTO

Habiéndose confeccionado por esta Junta Local de Información Agrícola el repartimiento por el aprovechamiento de PASTOS Y RASTROJERAS correspondiente al año en curso (1954), se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de este término, no exceptuadas, que el cobro de importe correspondiente se hará efectivo por esta Junta Local durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, a contar desde el anuncio del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al efecto se les requiere para que presenten la relación de la superficie que cada uno posee dentro del indicado plazo, en inteligencia que, si transcurrido este plazo no reclaman el importe indicado, se entenderá renuncian a ello, quedando íntegramente a beneficio de esta Junta Local.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Dehesa de Romanos 7 de Diciembre de 1954.—El Presidente, *Julio Roldán*. 3949